

**BASES Y CONDICIONES PARA
LA MÁS GRANDE
Promoción sin obligación de compra**

1. Organizador – Ámbito Geográfico – Plazo de Vigencia: La presente promoción (la “Promoción”), organizada por adidas Argentina S.A., CUIT 30-68514022-1 y domicilio en San Martín 140, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), es una promoción sin obligación de compra, válida exclusivamente en la República Argentina, desde las 00:00 hs. del 27 de mayo de 2020 hasta las 23:59 hs. del 14 de junio de 2020 (el “Plazo de Vigencia”).

2. Participantes: Pueden participar de la Promoción solamente personas humanas mayores de dieciocho (18) años (los “Participantes”), que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases (las “Bases”). En ningún caso podrán participar de la Promoción los directivos y empleados del Organizador, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas a la Promoción, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y, los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los 180 días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia de la Promoción y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

3. La Promoción pondrá en juego catorce (14) premios, consistentes cada uno (1) en un Kit de productos del Club Atlético River Plate. Cada Kit estará compuesto por los siguientes productos: (i) un short de entrenamiento (referencia artículo DX5934), un jogging (referencia artículo DX6195), una remera de entrenamiento (referencia artículo DX5940), una campera de entrenamiento (referencia artículo DX5946), un buzo de entrenamiento (referencia artículo DX5947) y una musculosa de entrenamiento (referencia artículo DX5942) (los “Premios”).

4. Mecanismo de participación. Promoción sin obligación de compra.

El mecanismo de participación en la Promoción es el siguiente:

4.1. Los Participantes deberán ingresar al sitio web lamasgrandederiver.com (el “Sitio Web”) durante el Plazo de Vigencia y deberán responder el siguiente cuestionario:

1. Primera pregunta: Modelo de cuello preferido para la camiseta de River.
2. Segunda pregunta: Ubicación de las tres tiras.
3. Tercera pregunta: La banda.
4. Cuarta pregunta: Indumentaria de entrenamiento tiempo libre: color base preferido.

Luego, los Participantes deberán completar un formulario con los siguientes datos personales: nombre y apellido, correo electrónico, teléfono de contacto, fecha de nacimiento, talle de remeras/buzo y talle de short/pantalón jogging.

4.2. Todos los Participantes que contesten el cuestionario y completen los formularios con los datos personales requeridos durante el Plazo de Vigencia participarán del sorteo por uno de los Premios.

4.3. Selección de Ganadores: La Promoción se cerrará el 14 de junio de 2020 a las 23:59hs. El 16 de junio de 2020 a las 10:00 hs aproximadamente se realizará en las oficinas del Organizador, sito en Cuyo 3532, Edificio III, Martínez, Provincia de Buenos Aires el sorteo ante la presencia de un Escribano Público que labrará acta

dejando constancia del resultado. El Organizador se reserva el derecho a modificar la fecha y hora del sorteo, comunicando dicha circunstancia por el mismo medio de difusión de la Promoción.

Se sortearán catorce (14) potenciales ganadores titulares y seis (6) potenciales ganadores suplentes, entre todos los Participantes que cumplan los requisitos.

En caso de que uno de los potenciales ganadores titulares no cumpla con los requisitos o no se confirmara como ganador de su Premio conforme se indica en las presentes Bases será reemplazado por el primer potencial ganador suplente, y así sucesivamente hasta confirmar los catorce (14) ganadores definitivos (los "Ganadores"). Por ejemplo, si el potencial ganador titular que resultó sorteado en primer lugar no cumpliera con los requisitos establecidos en estas Bases o no se confirmara como ganador de su Premio, será reemplazado por el primer potencial ganador suplente en el orden de su desinsaculación, y así sucesivamente.

4.4 Comunicación y entrega de Premios a los Ganadores: El día 16 de junio de 2020 se les comunicará a los potenciales ganadores titulares el resultado del sorteo mediante comunicación telefónica y/o vía mail, al número de contacto y/o correo electrónico que hayan indicado a tales efectos en el formulario. Por ese mismo medio, los potenciales ganadores titulares deberán confirmarse como ganadores de uno de los Premios al Organizador.

Los potenciales ganadores titulares deberán confirmarse a más tardar el día 17 de junio de 2020, hasta las 15:00 hs. en la forma indicada precedentemente confirmando al Organizador los siguientes datos personales: nombre y apellido completo y DNI. De lo contrario, se procederá en forma automática a notificar al primer potencial ganador suplente conforme se indica en estas Bases, quien podrá confirmarse como ganador mediante la notificación de sus datos en la forma indicada precedentemente, a más tardar el día 18 de junio de 2020, hasta las 15:00 hs. Si no lo hiciera, se procederá en forma automática a notificar al segundo potencial ganador suplente conforme se indica en estas Bases, quien podrá confirmarse como ganador mediante la notificación de sus datos en la forma indicada precedentemente, a más tardar el día 19 de junio de 2020, hasta las 18:00 hs; y así sucesivamente hasta confirmar los catorce (14) Ganadores.

Los potenciales ganadores que no confirmen su condición de tales en la forma y plazo indicados en el párrafo anterior perderán su condición de potenciales ganadores no teniendo derecho a reclamo alguno contra el Organizador.

Desde el día 16 de junio de 2020 hasta el día 20 de junio de 2020, se publicará en el Sitio Web los nombres de los Ganadores conforme lo establecido en estas Bases.

4.5 Cada uno de los Ganadores deberá presentarse en las oficinas de Marketing del Estadio Antonio Vespucio Liberti sito en Av. Pres. Figueroa Alcorta 7597, CABA, para recibir su Premio a partir del día 17 de junio de 2020. Para ello, deberá acreditar en esa oportunidad su identidad con el original de su documento nacional de identidad o documento equivalente, y deberá firmar un recibo de entrega del premio. En caso de necesitar que el Premio sea enviado, se deberá dar aviso al Organizador. El costo de los envíos serán a cargo de la Agencia Encender.

La entrega de Premios estará sujeta a la extensión o no del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto 297/2020) como consecuencia de la pandemia de Covid-19.

5. Los Premios no podrán ser canjeados ni sustituidos por otros bienes distintos a los indicados en estas Bases, ni por su valor en efectivo. Los Premios serán intransferibles y únicamente serán entregados a los Ganadores en los términos de las presentes Bases. En caso de que alguno de los Premios no fuera adjudicado

o entregado a alguno de los Ganadores, por cualquiera de las razones establecidas en las presentes Bases (incluyendo sin limitación, descalificación del Participante, falta de usufructo del Premio en el tiempo y forma indicado en las Bases, etc.), el mismo quedará en poder del Organizador.

6. La probabilidad de ganar uno de los Premios dependerá en cada caso de la cantidad de Participantes en la Promoción que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, por lo que no es posible su determinación exacta al momento de publicar estas Bases. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si hubiera mil (1000) Participantes que participen de la Promoción, la probabilidad de ganar uno de los Premios será de 14 en 1000, equivalente a 1,4%.

7. Responsabilidad: La responsabilidad del Organizador se limita a la entrega de los Premios en las condiciones establecidas en las presentes Bases. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la presente Promoción y/o por la utilización o consumo de los Premios adquiridos, ni por fallas en la red telefónica y/o internet, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

8. Facultades del Organizador: El Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios establecida en estas Bases o reemplazarlos por otros de valor igual o superior; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la Promoción; (iii) modificar estas Bases; y (iv) cancelar, suspender o modificar esta Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas al público en general mediante el mismo medio de difusión de las Bases de esta Promoción.

9. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho. Asimismo, el sólo hecho de participar en la Promoción, implica la autorización de los Participantes al Organizador y a todas las restantes empresas del Grupo adidas: (i) a publicar sus datos personales por los medios y formas de comunicación que el Organizador crea conveniente, a su exclusivo criterio y dentro de los límites impuestos por la legislación vigente, para fines promocionales, sin derecho a compensación alguna; y (ii) a tratar sus datos personales a fin de establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o para establecer hábitos de consumo. En particular las autoriza para analizar sus interacciones con el Organizador (como por ejemplo, el historial de compras del Participante, el uso de aplicaciones, redes sociales y datos personales que comparte con el Organizador) para así poder enviarle mensajes comerciales personalizados sobre los productos adidas. El Organizador podrá ponerse en contacto con el Participante mediante correos electrónicos, mensajes de texto, correo ordinario, aplicaciones o cualquier otro medio de comunicación que el Participante desee utilizar. A tales fines el Participante autoriza al Organizador a transferir sus datos personales a cualquier otra empresa del Grupo adidas ubicada en cualquier lugar del mundo.

“El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 .de la Ley N° 25.326.”

“La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.”

10. Jurisdicción: Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.